SUTTP - Telefónicos

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. - 1931 -

Unidad y Consecuencia

SUTTP

Comunicado Nº 175 **Lima, LUNES 07 de JULIO de 2025**

"PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO..."

¿CON LA DE QUIÉN?

RETIRO VOLUNTARIO SIN JUNTA DE ACREEDORES: UNA POSIBLE TRAMPA EN MEDIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO

¿Programa de Retiro Voluntario? del cual el SUTTP no ha sido informado formalmente, alertamos al colectivo de trabajadores sobre una maniobra **que podría ser irregular, sospechosa y jurídicamente cuestionable** que la empresa estaría por ejecutar.

La propuesta de implementar un programa de retiro en medio del actual **Procedimiento Concursal Ordinario (PCO)** ante INDECOPI, **sin que se haya instalado la Junta de Acreedores**, constituiría una grave infracción al marco legal vigente. Recordemos que **la Junta de Acreedores es el único órgano con facultad legal para aprobar este tipo de decisiones**, que impactan directamente sobre el patrimonio de la empresa y los derechos laborales colectivos.

Este intento de la empresa **podría violar las reglas del procedimiento concursal**, sino que también busca **reconfigurar la estructura laboral y debilitar la organización sindical**, disfrazando su intención bajo el ropaje de supuestos "retiros voluntarios".

Advertimos a todos los trabajadores que mientras la empresa se mantenga en concurso, **no puede realizar actos de disposición patrimonial como los pagos o incentivos por retiros sin aprobación previa y expresa de la Junta de Acreedores**. Cualquier retiro pactado en estas condiciones, **además de carecer de sustento legal**, puede derivar en la **generación de deudas post concursales encubiertas**, es decir, compromisos económicos fuera del proceso, **sin garantías de pago**.

Ya hemos constatado esta situación en el expediente presentado ante INDECOPI, donde se registran **acreencias por conceptos de liquidación del PRI que permanecen impagas o con retraso**, perjudicando directamente a trabajadores que confiaron en estos acuerdos celebrados **al margen del marco concursal**, lo que confirma la falta de garantías de estos acuerdos.

Asimismo, hemos tomado conocimiento de que **compañeros cesados han sido notificados por la empresa de que sus liquidaciones han sido suspendidas como consecuencia del Procedimiento Concursal Ordinario (PCO)**.

Incluso si un trabajador firmara un retiro bajo estas condiciones, el pago pactado **podría quedar suspendido o simplemente no cumplirse**, por carecer de legalidad dentro del procedimiento en curso.

Desde el **SUTTP**, como organización sindical, **exigimos el respeto estricto al debido proceso concursal y al rol de la Junta de Acreedores**, de la cual **seremos parte activa como acreedores laborales**. No permitamos que la crisis sea usada como excusa para socavar nuestros derechos ni para impulsar la perdida de nuestro puesto de trabajo, disfrazado de "retiros voluntarios".

¡NO CAIGAMOS EN UNA POSIBLE TRAMPA!

¡COMPAÑEROS, DEFENDAMOS NUESTRO PUESTO DE TRABAJO!

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú

Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: www.suttp.org.pe